

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
(E) Los servicios que ofrece y la forma de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se detallan los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personajes Múltiples)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono (servicio))	Servicio Automatizado (S/N)	Link para descargar el formulario de servicio	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio en el último periodo (Septiembre)	Número de ciudadanos / ciudadanas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de acceso a la información pública	Permite a los interesados acceder a la información pública de la Agencia de Regulación y Control Minero	1. Entregar la solicitud de acceso a la información pública en físico. 2. Estar perfeccionado de que se requiera de autorización de entrega antes de las 10 días, disponible en el Art. 5 de la LOTAP (11 días 3 días por internet) 3. Revisar la bandeja de entrada con la información solicitada en el correo registrado en la solicitud.	1. Llenar el formulario de la solicitud de acceso a la información pública. 2. Pagar el monto que genera, produce o cubre el procedimiento. 3. La misma autoridad o su delegado valida la información generada. 4. Se remite la respuesta generada al usuario al mail.		08:00 - 17:00	Gratis	1 día	Personas naturales y jurídicas, Mineros artesanales, pequeños mineros, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	Pulsar en el enlace de acceso a la información pública	No aplica	0	10	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementará mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
2	Inspección en el registro minero de instrumentos económicos y licitaciones	Servicio orientado a la inspección en el registro minero de instrumentos económicos, autorizaciones, contratos y todo decisión administrativa judicial que hubiere causado estado en materia minera.	1. El ciudadano puede acercarse a cualquier de las Coordinaciones Regionales de Minas a Nivel Nacional. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para ser notificado en el correo judicial de ser el caso.	1. Solicitud dirigida al Coordinador de la regional de la jurisdicción correspondiente. 2. Anulación protocolizada. 3. Comprobante de depósito original por el pago correspondiente.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecuta dirección al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al especialista económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al director del trámite el Departamento Jurídico correspondiente para despachar el trámite. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	1 día	Mineros artesanales, pequeños mineros, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	No aplica No existen formularios ni formatos definidos para acceder al trámite.	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	142	1.327	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementará mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.	
3	Emisión de repuesta catastrales	Servicio orientado a brindar información geográfica actualizada a la ciudadanía desde la base de datos vectoriales	1. El ciudadano puede acercarse a cualquier de las Coordinaciones Regionales de Minas a Nivel Nacional. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de emisión de repuestas. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para ser notificado en el correo judicial de ser el caso.	A partir del 12/01/2025 cualquier ciudadano puede acceder a información del catastro minero nacional, lo que esta información se encuentra actualizada en línea y disponible en el gobierno que los podrá publicar en la página web de ARCOM. En el caso de requerir el pago catastral impresa por ARCOM se requiere con: 1. Solicitud dirigida al Coordinador Regional de la jurisdicción correspondiente. 2. Comprobante de depósito.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecuta dirección al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al especialista económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al director del trámite el Departamento Jurídico correspondiente para despachar el trámite. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	1 día	Reporte mensual ficha A4 - 1% R.B.U Reporte glosado tamaño A4 - 8% R.B.U Reporte glosado tamaño A3 - 8% R.B.U Reporte glosado tamaño A2 - 10% R.B.U Reporte glosado tamaño A1 - 12% R.B.U Reporte glosado tamaño A0 - 14% R.B.U	Personas naturales, Mineros artesanales, pequeños mineros, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	CORCOM/TA	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Si	No aplica No existen formularios ni formatos definidos para acceder al trámite.	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	38	200	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementará mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
4	Emisión de copias certificadas y verificaciones	Servicio orientado a la emisión de verificaciones y copias certificadas de la documentación e información que maneja ARCOM	1. El ciudadano puede acercarse a cualquier de las Coordinaciones Regionales de Minas a Nivel Nacional. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para ser notificado en el correo judicial de ser el caso.	1. Solicitud dirigida al Coordinador Regional de la jurisdicción correspondiente. 2. Comprobante de depósito original	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecuta dirección al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al especialista económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al director del trámite el Departamento Jurídico correspondiente para despachar el trámite. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	2 días	Certificaciones - 7% R.B.U Copias - 0,5% R.B.U	Mineros artesanales, pequeños mineros, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	No aplica No existen formularios ni formatos definidos para acceder al trámite.	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	138	864	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementará mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
5	Constitución, extensión o modificación de servidumbres de inscripción, transito y/o demás necesarias para el desarrollo de la actividad minera.	Servicio orientado a la constitución, extensión o modificación de servidumbres de inscripción, transito y/o demás necesarias para el desarrollo de la actividad minera.	1. El ciudadano puede acercarse a cualquier de las Coordinaciones Regionales de Minas a Nivel Nacional. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para ser notificado en el correo judicial de ser el caso.	1. Solicitud dirigida al Coordinador Regional de la jurisdicción correspondiente. 2. Copia del acta o documento que evidencia que se ha sido probado conforme con los propietarios de la predio la constitución libre y voluntaria de la servidumbre solicitada. 3. Plano de ubicación en coordenadas UTM del predio donde se solicita la servidumbre, donde conste las acciones geográficas, otras cuales y demás de la actividad. 4. Certificado de existencia del predio donde se solicita la servidumbre, otorgado por el registrador de la propiedad, si no es así deberá ser demostrado los derechos reales del predio. 5. Comprobante del pago de derechos de la diligencia.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecuta dirección al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al especialista económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al director del trámite el Departamento Jurídico correspondiente para despachar el trámite. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	20 días	Diligencias de mensura y alfileramiento, diligencias de inscripción de labores mineras, diligencias de empresas administrativas, diligencias de saneamiento, cambio de fase de la actividad minera. - 1 R.B.U	Mineros artesanales, pequeños mineros, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	No aplica No existen formularios ni formatos definidos para acceder al trámite.	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	0	25	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementará mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.
6	Organización de amparo administrativo a los titulares de derechos mineros, áreas de explotación, transito, designio, traslado o cualquier otra forma de perturbación que impida el ejercicio de sus actividades mineras.	Servicio orientado al otorgamiento de amparo administrativo con el fin de regular el ejercicio de las actividades mineras, áreas de explotación, transito, designio, traslado o cualquier otra forma de perturbación que impida el ejercicio de sus actividades mineras.	1. El ciudadano puede acercarse a cualquier de las Coordinaciones Regionales de Minas a Nivel Nacional. 2. Presenta los requisitos respectivos para iniciar el trámite de inscripción. 3. Se informa la fecha para que el usuario se presente a retirar su trámite para ser notificado en el correo judicial de ser el caso.	1. Solicitud dirigida al Coordinador Regional de la jurisdicción correspondiente, que contenga los datos requeridos en el art. 303 del Reglamento General de la Ley de Minería. 2. Comprobante de depósito original.	1. Se recibe el trámite en la Coordinación Regional de Minas que corresponde. 2. La autoridad ejecuta dirección al trámite al Coordinador de la Regional. 3. El Coordinador de la Regional valida la información del trámite y direcciona el pago del trámite al especialista económico. 4. Una vez que el pago se registra se notifica al director del trámite el Departamento Jurídico correspondiente para despachar el trámite. 5. El Coordinador envía la respectiva certificación que se remite a la asistencia para que sea entregada al usuario.	08:00 - 17:00	30 días	Diligencias de mensura y alfileramiento, diligencias de inscripción de labores mineros, diligencias de empresas administrativas, diligencias de saneamiento, cambio de fase de la actividad minera. - 3 R.B.U	Mineros artesanales, pequeños mineros, empresas mineras en mediana y gran escala.	Se atiende en todas las Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	Página Web	Página web y Coordinaciones Regionales de Minas a nivel nacional	No	No aplica No existen formularios ni formatos definidos para acceder al trámite.	No aplica El servicio aún no está automatizado y se lo ofrece de manera presencial	2	29	No aplica En la institución aún no se implementa sistema de evaluación de la ciudadanía, en el presente año se implementará mecanismos de valoración de la percepción ciudadana.

Para ser llenado por las instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 30/09/2023																	
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: Mensual																	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (E): Dirección de Planificación y Gestión Estratégica																	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN (E): Diego Córdova																	
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: diego.cordova@arcom.gob.pe																	
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: 071 7033600 ext. 7001 - 4120																	